



Contraloría Social 2025

Programa de Becas

Elisa Acuña

Becas Institucionales



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"





¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Normatividad



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- ACUERDO Número 12/02/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025.
- ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Documentos Normativos



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



- **ESTRATEGIA MARCO:** Al documento elaborado por la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública (Ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, así como la elaboración del Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.



- **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL:** Al documento elaborado por las Instancias Normativas en el que se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social que realizarán, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social.

¿Quiénes intervienen en la Contraloría Social?



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- La Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaria de la Función Pública).
- Instituto politécnico Nacional a través de la Dirección de Apoyos a Estudiantes.
- Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior.
- Beneficiarias/os.

Comités de Contraloría Social



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Se constituirán comités de contraloría social en las localidades en las que se ejecute el programa federal, atendiendo a las características operativas del mismo y a la Estrategia Marco.

Un comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales, siempre y cuando las personas que lo integran sean beneficiarias de los mismos.

Para la constitución y registro de los comités de contraloría social, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora correspondiente organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa federal de que se trate, a la cual deberán de ser convocadas las personas beneficiarias, debiendo observarse lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias del programa federal acordarán la constitución del comité de contraloría social. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres; siempre que las características del programa federal de desarrollo social lo permitan;
- II. Las personas integrantes del comité de contraloría social entregarán a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituya el citado comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria;

Comités de Contraloría Social



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

III. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, verificará que las personas integrantes de cada comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante, debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro, y.

IV. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora asesorará al comité de contraloría social para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, expedirá la constancia de registro del comité de contraloría social, misma que se registrará en el sistema informático de contraloría social, de acuerdo con la Estrategia Marco.

En el caso de programas federales cuya ejecución abarque mas de un ejercicio fiscal La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora elaborará una nueva constancia de registro, una vez validado los documentos normativos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha constancia se registrará en el sistema informático de contraloría social y la deberá entregar al comité de contraloría social en apego a lo establecido en la Estrategia Marco.

Comités de Contraloría Social



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

La condición de integrante de un comité de contraloría social se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité de contraloría social;
- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en el acta correspondiente conforme al procedimiento previsto en la Guía Operativa;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité de contraloría social designará de entre las personas beneficiaria del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento por escrito a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, para que esta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del citado comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el sistema informático de contraloría social.

Comités de Contraloría Social y sus actividades



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Los comités de contraloría social realizarán las siguientes actividades, sin perjuicio de las que establezca la instancia normativa atendiendo a las características de cada programa federal:

I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficina de Representación Federal o a las instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal:

II. Vigilar que:

- a. Se difunda la información suficiente, verás y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
- c. La personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Comités de Contraloría Social y sus actividades



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora

Deberá realizar reuniones con los comités de contraloría social y personas beneficiarias de los programas federales, de acuerdo con las características de estos, a fin de promover que realicen las actividades de contraloría social, así como que se expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal y deberán celebrarse en los términos que se establecen en la Estrategia Marco.

Comités de Contraloría Social y sus actividades



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Al término de las reuniones, La Oficina de elaborará una minuta que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora y una persona integrante del comité de contraloría social. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el sistema informático de contraloría social, la información contenida en las minutas.

De los Resultados de los Comités de Contraloría Social



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Los informes que emitan los comités de contraloría social contendrán los resultados de las actividades y serán entregados por los mismos a la Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en la Guía Operativa.

Los informes elaborados por los comités de contraloría social deberán incluir la siguiente información, conforme a lo establecido en la Estrategia Marco:

- I. Denominación del programa federal;
- II. Número de registro del comité de contraloría social;
- III. Entidad federativa, municipio o alcaldía de la ciudad de México, y localidad;
- IV. Beneficio vigilado;
- V. Período que comprende el informe.
- VI. Fecha de elaboración;
- VII. Nombre y firma del integrante del comité de contraloría social que elaboró el informe, y
- VIII. Nombre y firma del servidor público que recibe el informe.

De los Resultados de los Comités de Contraloría Social



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

La Oficina de Representación Federal o las instancias ejecutoras deberán recopilar los informes de acuerdo con el procedimiento establecido en su Guía Operativa, asimismo deberá capturar en el sistema informático de contraloría social los informes de los comités de contraloría social, conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

GRACIAS



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

